ESTUDIO PREVIO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA - OBRA
CVC No. 39 DE 2022

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, la Entidad debe elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC de la vigencia 2022, el objeto de la presente contratación se encuentra codificado bajo los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Código UNSPSC - Producto**
72– Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción	72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios
72– Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11 – Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121103 - Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72– Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	34-Servicios de aparejamiento y andamiaje	72153402-Servicios de andamiaje
72– Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36-Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72153605-Servicio de remodelación de cocinas y baños
72– Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40-Servicios de edificios especializados y comercios	72154032-Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en su Plan de Acción 2020 – 2023, estableció entre sus lineamientos estratégicos, el optimizar sus procesos Corporativos a través del uso de herramientas tecnológicas que hagan más eficiente el desarrollo de las diferentes actividades que comprenden cada uno de los procesos de la Entidad; es así como para dar cumplimiento a lo establecido en este Referente Estratégico denominado Reivindicación Tecnológica, la Oficina de Tecnologías de Información ha

desarrollado un plan de acción que comprende proyectos encaminados a cerrar la brecha entre la línea base de funcionamiento actual y el funcionamiento esperado o meta esperada.

A partir de lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de crear espacios multifuncionales que permitan el desarrollo de comités, juntas, audiencias, videoconferencias, reuniones de trabajo, capacitaciones y demás actividades propias de la función misional y operativa de la Corporación, bajo la premisa de una adecuada distribución, iluminación y funcionalidad de su infraestructura física, de manera que permita contar con ambientes plurifuncionales que propendan por crear espacios más productivos, motivadores, cómodos y con inclusión laboral, que impacten positivamente el desarrollo de procesos y actividades propias de la gestión de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y PERMISOS

Objeto: "Adecuaciones locativas para la Oficina y Sala de Juntas de la Dirección General e implementación de la Sala Multipropósito de la Oficina de Tecnologías de la Información"

Actividades y Cantidades de obra a ejecutar por el Contratista: Para dar cumplimiento al objeto contractual, el CONTRATISTA debe:

- **Construcción de la Sala Multipropósito**

PRELIMINARES (DESMONTE Y AISLAMIENTO)	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
CERRAMIENTO EN FIBRA TEJIDA H= 2,45 M	ML	26,00	
DEMOLICION DE PISOS	M2	75,00	
DEMOLICION FACHALETA	ML	35,00	
DESMONTE DE SILLAS	UND	20,00	
DESMONTE DE PUERTAS Y MARCOS	UND	2,00	
DESMONTE DE LUCETAS	UND	2,00	
DESMONTE DE CORTINAS	GLB	1,00	
DESCONEXION Y DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES SALA DE JUNTAS	UN	6,00	
DESMONTE DE SISTEMA ELECTRICO ACTUAL BANDEJAS, TOMAS	GLB	1,00	
DESMONTE DE FACHADA EN VIDRIO Y ALUMINIO	GLB	1,00	
DESMONTE DE REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	4,00	
RETIRO INTERNO DE ESCOMBROS CON TRACIEGO DESDE EL 1 PISO HASTA LA SALIDA POR LA CARRERA 57 - TODOS LOS ESCOMBROS SE SACAN EN COSTAL	M3	15,00	
CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DESDE PUNTO DE ACOPIO APLICANDO RCD	M3	15,00	
PROVEER E INSTALAR PISO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PISO EN PORCELANATO GRIS DE 60 X 60	M2	75,00	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM,

			TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN
GUARDAESCOBA EN PROCELANATO GRIS	ML	34,00	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN
REPELLO DE NIVELACION DE 5CM SALA DE MULTIPROPÓSITO	m2	75,00	
PROVEER E INSTALAR MUROS Y DIVISIONES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PROVEER E INSTALAR MURO EN DRYWALL DE 10MM,	M2	13,65	FORRADO A DOS CARAS, MASILLADO, ARMADO CON POSTE Y CANAL GALVANIZADO CAL. 26 DE 6.35MM, @ 40CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, ANDAMIOS TUBULARES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. E=15 CM REVISAR PLANOS ARQUITECTONICOS CON AISLANTE TERMICO TIPO FRESCASA
INSTALAR MURO EN LADRILLO REPELLADO	ML	10,00	MURO EN LADRILLO COMÚN, REPELLADO AMBAS CARAS
RASQUETE, LIJAS Y ESTUCADA	M2	74,11	PARA SUPERFICIES >40CM
RASQUETE, LIJAS Y ESTUCADA	ML	20,00	PARA SUPERFICIES =< 40CM
FILOS	ML	30,00	
PINTURA TIPO 1 3M DE MUROS EXISTENTES	M2	74,11	
PINTURA TIPO 1 3M DE MUROS EXISTENTES	ML	20,00	
CIELO FALSO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
RESANE DE CIELO	M2	75,00	
PINTURA TIPO 1 3M DE CIELO FALSO	M2	75,00	

CIERRE DE SALIDAS ACTUALES DE ILUMINACION	UND	6,00	CIERRE EN PANEL YESO, SE DEBE ESTRUCTURAR CON PERFILERIA DE SISTEMA LIVIANO, TAPAR CON PLACA DE PANEL YESO DE 1/2 , RESANAR Y PINTAR PAREJO TODO EL CIELO
APERTURA DE NUEVAS SALIDAS PARA ILUMINACION	UND	6,00	SE DEBE TRAZAR SEGÚN PLANO LA NUEVA UBICACIÓN DE LAS SALIDAS DE 30 X 120 REFORZAR EL CIELO DONDE SE HIZO LAS APERTURAS
APERTURA DE CIELO PARA INSTALAR VIGA METALICA Y RIEL DE LA PUERTA ACORDEON	ML	7,25	
PROVEER E INSTALAR REFUERZO EN HIERRO 2 X 4 PARA DIVISIONES EN VIDRIO. SEGÚN INDICACIÓN DE PLANOS ARQUITECTONICOS	ML	7,25	
PROVEER E INSTALAR DIVISIONES, PUERTAS Y VENTANAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PROVEER E INSTALAR DIVISION Y 2 PUERTA ABATIBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO CON CUERPO FIJO DE 7 X 2.45 Y 4 PUERTA DE 0.75 X 2,45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO INCLUYE BISAGRA DE PISO CON PARA UN SOPORTE MINIMO DE 160KG, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE, CHAPA PARA VIDRIO TEMPLADO **PARA ACCESO SALA MULTIPROPOSITO, SEGUN DISEÑO**	UN	1,00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA OPALIZADA PARA VIDRIOS TEMPLADOS	M2	24,50	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ESMERILADO OPALIZADO
PROVEER E INSTALAR INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 6+1#6) PARA ENERGIA REGULAR	ML	10	
ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 6+1#6) PARA ENERGIA REGULADA	ML	10	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE 6 CIRCUITOS CON 4 BREAKERS DE 20AMP CADA UNO PARA ENERGIA REGULAR	UND	1	

SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE 4 CIRCUITOS CON 2 BREAKERS DE 20AMP CADA UNO PARA ENERGIA REGULADA	UND	1	
CABLEADO ELECTRICO INTERNO EN TUBERIA EMT3/4 2#12+1#14	ML	30	
CABLEADO ELECTRICO INTERNO EN TUBERIA PVC 3/4 2#12+1#14	ML	30	
SALIDA PARA LAMPARAS EN TUBERIA EMT 2#12+1#14	UND	6	
SALIDA S1 EN TUBERIA PVC	UND	2	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE PANEL LED DE 30 X 120 CON MARCO EN ALUMINIO BLANCO	UND	6	
SALIDA TOMA 120 PVC 2#12+1#14	UND	10	
TOMA BLANCO	UND	10	
SALIDA TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO)	UND	10	
TOMA NARANJA TIERRA AISLADA	UND	10	
REUBICACION DE PUNTOS DE RED	UN	10,00	

- **Adecuación de la Oficina y Sala de Juntas de la Dirección General**

PRELIMINARES (DESMONTE Y AISLAMIENTO)	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACION
CERRAMIENTO EN FIBRA TEJIDA H= 2,45 M	ML	40	
DEMOLICION DE PISOS OFICINA DIRECTOR Y BAÑOS	M2	60	
DEMOLICION DE PISOS SALA	M2	85	
DEMOLICION DE MUROS SALA DE JUNTAS	M2	12	
DEMOLICION DE MUROS DIRECTOR	M2	60	
SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GBL	1	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD, ÁREA DE TRABAJO, PROTECCION, ADVERTENCIAS Y SIMILARES
DESMONTE ESTRUCTURA Y PLACAS DE ICOPOR DE CIELO FALSO EXISTENTE	M2	60	
DESMONTE ESTRUCTURA Y PANEL YESO CIELO FALSO EXISTENTE	M2	72	
DESMONTE CARPINTERIA EXISTENTE OFICINA DIRECTOR	GLB	1	

DESMONTE CARPINTERIA EXISTENTE SALA DE JUNTAS	GLB	1	
DESCONEXION Y DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES SALA DE JUNTAS	UN	20	
DESCONEXION Y DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES DIRECTOR	UN	10	
DESCONEXION Y DESMONTE DE PERSIANAS EXISTENTES	UN	4	
DESCONEXION Y DESMONTE DE OTROS ELEMENTOS EXISTENTES EN CIELO (DUCTOS Y SALIDAS DE AIRE ACONDICIONADO (9), , DETECTORES, (2)) SALA DE JUNTAS	GBL	1	
DESCONEXION Y DESMONTE DE OTROS ELEMENTOS EXISTENTES EN CIELO (DUCTOS Y SALIDAS DE AIRE ACONDICIONADO (9), , DETECTORES, (2)) OFICINA DIRECTOR	GLB	1	
DESMONTE DE VENTANERIA Y PUERTAS EN VIDRIO: -VENTANAS (1) SAL JUNTAS HACIA EL JARDIN EXTERNO 3,5 X 1,60 -VENTANA (1) DIVISORIAS ENTRE HALL INTERNO Y SALA JUNTAS 5 X 1	M2	15	
DESMONTE DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 2MT ANCHO ACCESO OFICINA DEL DIRECTOR	UN	1	
DESMONTE DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 2MT ANCHO ACCESO SALA DE JUNTAS	UN	1	
DESMONTE DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 3 MT ANCHO PASO ENTRE OFICINA DIRECTOR Y SALA DE JUNTAS	UN	1	
DESMONTE DE MESA DE JUNTAS 3X7	UN	1	
DESCONEXION Y DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO, UNIDAD CONDENSADORA OFICINA DIRECTOR	UN	1	
DESCONEXION Y DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO, UNIDAD CONDENSADORA SALA DE JUNTAS	UN	1	
DESMONTE INODOROS EXISTENTES	UND	3	
DESMONTE LAVAMANOS	UND	3	
DEMOLICION DE MATERA TERRAZA - RETIRO DE PLANTAS	GLB	1	DEMOLICION DE MURO EN LADRILO DE 1.00M, RETIRO DE TIERRA Y RETIRO DE PLANTAS DONDE INDIQUE LA CVC
RETIRO INTERNO DE ESCOMBROS CON TRACIEGO DESDE EL 4 PISO HASTA LA SALIDA POR LA CARRERA 57 - TODOS LOS ESCOMBROS SE SACAN EN COSTAL	M3	110	
CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DESDE PUNTO DE ACOPIO NORMAS RCD	M3	110,0	
PROVEER E INSTALAR PISO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
HABITAT 80*80 GRIS SALA DE JUNTAS	M2	85	PORCELANATO RECTIFICADO DE

			ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN
HABITAT 80*80 GRIS OFICINA DEL DIRECTOR Y BAÑOS	M2	60	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN
HABITAT 80*80 GRIS ACCESOR SALA DE JUNTAS	M2	30	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN
PROVEER E INSTALAR GUARDAESCOBAS EN ACABADO IGUAL O SIMILAR AL PISO SALA DE JUNTAS	ML	50	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN, ALTURA 7CM
PROVEER E INSTALAR GUARDAESCOBAS EN ACABADO IGUAL O SIMILAR AL PISO OFICINA DEL DIRECTOR	ML	30	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN, ALTURA 7CM
PROVEER E INSTALAR GUARDAESCOBAS EN ACABADO IGUAL O SIMILAR AL PISO ACCESO A SALA DE JUNTAS	ML	10	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN, ALTURA 7CM
REPELLO DE NIVELACION DE 5CM SALA DE JUNTAS	m2	85,0	
REPELLO DE NIVELACION DE 5CM DIRECTOR Y BAÑOS	m2	60,0	
REPELLO DE NIVELACION DE 5CM ACCESO SALA DE JUNTAS	m2	30,0	
PIRLANES EN MADERA O SIMIILAR	ML	18,0	PIRLAN EN MADERA TIPO GRANADILLO DE 0.02 DE ESPESOR X 0.20 ANCHO,

			ACABADO EN LACA TRANSPARENTE
PROVEER E INSTALAR MUROS Y DIVISIONES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PROVEER E INSTALAR MURO EN DRYWALL DE 10MM,	M2	95,00	FORRADO A DOS CARAS, MASILLADO, ARMADO CON POSTE Y CANAL GALVANIZADO CAL. 26 DE 6.35MM, @ 40CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, ANDAMIOS TUBULARES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. E=15 CM REVISAR PLANOS ARQUITECTONICOS CON AISLANTE TERMICO TIPO FRESCASA
PROVEER E INSTALAR MOLDURA PLASTICA O PIRAGÜA PARA EVITAR FISURAS EN UNIONES RIGIDAS.	ML	50	
INSTALAR MURO EN LADRILLO REPELLADO Y ENCHAPADO H=.60	ML	4	
CIELO FALSO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PROVEER E INSTALAR CIELO FALSO EN PLACA DE YESO WR MARCA USG O SIMILAR, SUSPENDIDO POR MEDIO DE PERFILES GALVANIZADOS. COMPRENDE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL. REVISAR LOS PLANOS DE DETALLES PARA LAS LUCES INDIRECTAS. SALA DE JUNTAS	M2	85	
PROVEER E INSTALAR CIELO FALSO EN PLACA DE YESO WR MARCA USG O SIMILAR, SUSPENDIDO POR MEDIO DE PERFILES GALVANIZADOS. COMPRENDE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL. REVISAR LOS PLANOS DE DETALLES PARA LAS LUCES INDIRECTAS. OFICINA DEL DIRECTOR	M2	60	
PROVEER E INSTALAR CIELO FALSO EN PLACA DE YESO WR MARCA USG O SIMILAR, SUSPENDIDO POR MEDIO DE PERFILES GALVANIZADOS. COMPRENDE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL. REVISAR LOS PLANOS DE	M2	30	

DETALLES PARA LAS LUCES INDIRECTAS. ACCESO SALA DE JUNTAS			
PROVEER E INSTALAR DE MOLDURA PLASTICA INC. CORRER ESTUCO EN ESTRIA	ML	90	
PROVEER E INSTALAR REFUERZO EN HIERRO 2 X 4 PARA DIVISIONES EN VIDRIO. SEGÚN INDICACIÓN DE PLANOS ARQUITECTONICOS	ML	22	
PROVEER E INSTALAR PANELES ACUSTICO ABSORBENTE DE TELA NRC de 0.7, ABSORCION EN MEDIA Y ALTA FRECUENCIA PERFIL PLANO BORDE CON CHAFLA. ABSORTOR DE SOBREPONER PARA MUROS ACABADO EN TELA TIPO "ESCOCIA O SIMILAR". MATERIAL DE RELLENO ACUSTICO,	M2	40,00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE RIEL PARA PANTALLA DIRECTOR	ML	4,00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE INSPECCION EN EL CIELO FALSO DE 40 X 40	UND	8,00	
PROVEER E INSTALAR DIVISIONES, PUERTAS Y VENTANAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PROVEER E INSTALAR PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO CON 2 CUERPO FIJO DE 0.50 X 2.45 Y 2 PUERTA DE 0,50 X 2,45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO INCLUYE RIEL EN U COLD ROLLED C18, PATIN DESLIZADOR EN ACERO INOXIDABLES, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE, CERRADURA DE PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO DOBLE PUERTA EN ACERO INOXIDABLES SIN PERFORAR **SALIDA A TERRAZA**	UN	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CON PERFILERIA PROYECTANTE Y VIDIRIO LAMINADO 4 + 4 CON PELICULA 4.60 X 2.00 PARA CONTROL DE SONIDO	UN	1,00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CON PERFILERIA PROYECTANTE Y VIDIRIO LAMINADO CON PELICULA 3.80 X 2.00 PARA CONTROL DE SONIDO	UN	1,00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CON PERFILERIA PROYECTANTE Y VIDIRIO LAMINADO CON PELICULA 5.93 X 2.00 PARA CONTROL DE SONIDO	UN	1,00	
PROVEER E INSTALAR PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO CON 2 CUERPO FIJO DE 2.03 X 2.45 Y 2 PUERTA DE 1.05 X 2,45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO INCLUYE RIEL EN U COLD ROLLED C18, PATIN DESLIZADOR EN ACERO INOXIDABLES, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE, CERRADURA DE PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO DOBLE PUERTA EN ACERO INOXIDABLES SIN PERFORAR **ACCESO SALA DE JUNTAS**	UN	1	

PROVEER E INSTALAR DIVISION Y PUERTA ABATIBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO CON 2 CUERPO FIJO DE 2.12 X 2.45 Y 2 PUERTA DE 1.00 X 2,45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO INCLUYE BISAGRA DE PISO CON PARA UN SOPORTE MINIMO DE 160KG, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE, CHAPA PARA VIDRIO TEMPLADO **PARA ACCESO OFICINA DIRECTOR**	UN	1	
PROVEER E INSTALAR PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO CON 2 CUERPO FIJO DE 0.50 X 2.45 Y 2 PUERTA DE 0.75 X 2,45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO INCLUYE RIEL EN U COLD ROLLED C18, PATIN DESLIZADOR EN ACERO INOXIDABLES, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE, CERRADURA DE PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO DOBLE PUERTA EN ACERO INOXIDABLES SIN PERFORAR **PASO ENTRE OFICINA DEL DIRECTOR Y SALA DE JUNTAS**	UN	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA OPALIZADA PARA VIDRIOS TEMPLADOS	M2	36	
PROVEER E INSTALAR INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 4+1#4) PARA ENERGIA REGULAR	ML	20	
ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 4+1#4) PARA ENERGIA REGULAR	ML	20	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE 10 CIRCUITOS CON 8 BREAKERS DE 20AMP CADA UNO PARA ENERGIA REGULAR	UND	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE 6 CIRCUITOS CON 4 BREAKERS DE 20AMP CADA UNO PARA ENERGIA REGULADA	UND	1	
CABLEADO ELECTRICO INTERNO EN TUBERIA EMT3/4 2#12+1#14	ML	60	
CABLEADO ELECTRICO INTERNO EN TUBERIA PVC 3/4 2#12+1#14	ML	80	
SALIDA PARA LAMPARAS EN TUBERIA EMT 2#12+1#14	UND	53	
SALIDA S1 EN TUBERIA PVC	UND	10	
SALIDA TOMA 120 PVC 2#12+1#14	UND	10	
TOMA BLANCO	UND	10	

SALIDA TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO)	UND	10	
TOMA NARANJA TIERRA AISLADA	UND	10	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE ILUMINARIA JUST HOME COLLECTION APLIQUE LED ARCH STAR BCO	UND	2	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE MINI TITANIO L. 1.14MT	UN	9	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE LUMINARIA EMPOTRABLE DE LED TIPO DOWNLIGHT DE 14 CM DE DIAMETRO. TEMPERATURA DE COLOR 4000K. CONSUMO 15W Y 50.000 H DE VIDA ÚTIL.	UN	40	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE LAMPARA COLGANTE REDONDA LED CIRCULOS ANILLOS LAMPARA TECHO REGULABLE CON CONTROL REMOTO LAMPARA (STYLE A,40+60+80cm)	UN	1	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE LINEAS LED DE MURO EN MADERA	ML	20	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE TUBO CONDUIT DE 1" 1/4 DE LA MESA AL RACK DE COMUNICACIONES	ML	35	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE TUBO CONDUIT DE 3/4 EN TECHO A RACK PARA LOS PARLANTES Y EQUIPOS DE SONIDO	ML	40	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE TUBO CONDUIT DE 1" DESDE CADA TV HACIA LA MESA O RACK	ML	35	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE PUNTOS DE RED	UN	10	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE LAMPARAS LED DE 60 X 60 SOBRE CIELO	UN	4	
PUNTOS HIDRAULICOS SANITARIOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PUNTOS SANITARIOS	UND	10	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS DE UNA PIEZA FERRERA BLANCO OFICINA DIRECTOR DIRECTOR	UND	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS TAO ONE PIECE BLANCO SOCIAL	UND	2	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS REDONDO SPAZIO II BLANCO CON GRIFERIA MEZCLADOR ALTA ACERO INOXIDABLE SALA DIRECTOR	UND	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS VESSEL CERAMICO REDONDO BASICO SPAZIOSOCIAL	UND	2	
SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	UND	1	

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- **Lugar de ejecución**: Edificio Principal de la Corporación, ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, Carrera 56 No. 11-36, pisos 1 y 4, Sala Multipropósito de OTI y Dirección General; respectivamente.

- **Plazo de ejecución**: A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022.

- **Valor**: Es la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($427.204.799), incluye los costos directos, indirectos, AIU y el IVA sobre la utilidad, para ejecutar la respectiva contratación. Los demás impuestos que determine la ley para este tipo de contratos serán asumidos por el contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección.

Justificación: Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, considerando además que la modalidad de selección establecida para este proceso contiene su estructura en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada por la causal de menor cuantía corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

Identificación del contrato: Contrato de obra pública (Numeral 1 artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

El valor estimado de la presente contratación especificado en el documento Análisis del Sector, se estima en la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($427.204.799,oo), incluye los costos directos, indirectos, AIU y el IVA sobre la utilidad, para ejecutar la respectiva contratación, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia 2022, que será expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto por dicho valor. Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación.

Presupuesto de la contratación. Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentran incluidos en el Proyecto 6002: "Fortalecimiento de las capacidades organizacionales para apoyar la gestión misional", discriminados, así:

AREA LOCALIZACION	PROYECTO	ACTIVIDAD	NOMBRE_TIPOGASTO	IMPUTACION	TOTAL
0500651	6002	008	Adecuación de Instalaciones y Oficinas	600600200000036135	427.204.799

Forma de Pago:

Pagos Parciales: La CVC cancelará hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato mediante actas de recibo parcial, de acuerdo con el avance físico de las obras ejecutadas por el contratista y cuantificadas y autorizadas por la interventoría. A cada una de las actas se les amortizará el anticipo en la misma proporción en que fue pagado.

La CVC cancelara el 10% restante del valor total del contrato una vez se haya suscrito el recibo a satisfacción del contrato de obra y se hayan constituido las respectivas garantías favor de la CVC.

Para el trámite del pago el CONTRATISTA DE OBRA deberá entregar el informe técnico de avance para cada acta parcial, donde se incluyan todas las actividades desarrolladas, dificultades encontradas, seguimiento al cronograma de obra, seguimiento al flujo de caja, avance de obra, estado del clima, personal utilizado, seguridad industrial, correspondencia, actas de reunión, aportes a seguridad social, registro fotográfico, bitácora de obra, control de equipos y maquinaria, topografía y memorias de cálculo, informe social y ambiental , planos de avance, y todos los demás componentes que considere pertinente el SUPERVISOR.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada, sustentada, aprobada y tramitada para pago el acta parcial correspondiente, con la presentación de los respectivos informes de obra y de Supervisión en el cual se detallen las actividades ejecutadas y adelantadas mes a mes o fracción de mes que corresponden al periodo de avance facturado, previa aprobación y visto bueno del supervisor de la CVC y de la presentación de la factura debidamente validada por la DIAN conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan y debe ir acompañada de los respectivos aportes a seguridad social , pagos parafiscales y demás documentos de ley.

La realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del SUPERVISOR, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El SUPERVISOR y la CVC solo autorizaran los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que la documentación se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras por la no presentación de documentos para el pago serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el CONTRATISTA de obra seleccionado por la CVC y cuya titularidad acredite.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que dispone: "a*) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; (…)"*, numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Calificación de ofertas. Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continúan en la fase de evaluación con fundamento en los siguientes criterios:

CONCEPTO		PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA	Oferta Factor Económico	50
	Oferta Factor Calidad	29,5
INCENTIVOS	Apoyo a la industria nacional	20
CRITERIOS DIFERENCIALES	Mipyme*	0,25
	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
	TOTAL	**100**

*En caso de ser limitada a Mipymes los 0.25 pasan al factor económico

En las convocatorias limitadas a Mipyme, el puntaje por este concepto se trasladará al factor de calidad.

A. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos).

La CVC evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

La CVC a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 3, Artículo 1, Ley 1882 de 2018, para lo cual se definen los siguientes métodos, así:

Tabla 1. *Métodos de evaluación de la oferta económica.*

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método, se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día previsto para la apertura de propuestas y publicación del acta de apertura de propuestas, de conformidad con el cronograma del proceso inserto en el pliego, para tales efectos se tendrá como TRM la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el día referido (*https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819*).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 25 de octubre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 26 de octubre, que se publica en la tarde del 25 de octubre.

En caso de que se modifique la fecha de apertura de propuestas, automáticamente se modifica la fecha en la que se tomará la TRM.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

***Tabla 2**. Asignación de método de evaluación según TRM*

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

I. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i” y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i"

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

II. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

III. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos

válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. FACTOR TÉCNICO (29.5 ó 29.75 puntos).

La CVC realizará la ponderación de calidad de la propuesta fijando puntaje por aspectos adicionales a los requerimientos mínimos exigidos, a los proponentes que se comprometan a trabajar en horario adicional por fuera de la jornada laboral del edificio principal de la CVC (8:00 AM a 5:30 PM) simultáneamente en la Sala Multipropósito y la Sala de la Dirección General, donde se ejecutará el contrato, sin que ello implique costos adicionales, así:

Tabla 3. *Factor Calidad.*

Factor de calidad	Puntaje
Cuatro Horas (5:31 PM hasta 9:30PM)	5
Siete Horas (5:31 PM hasta 12:30 AM)	10
Diez Horas (5:31 PM hasta 3:30 AM)	18
Doce Horas (5:31 PM hasta 5:30 AM)	29,5

En las convocatorias limitadas a Mipyme (si aplica), el puntaje por este concepto se trasladará al factor de calidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 4. *Factor Calidad.*

Factor de calidad	Puntaje
Cuatro Horas (5:31 PM hasta 9:30PM)	5
Siete Horas (5:31 PM hasta 12:30 AM)	10
Diez Horas (5:31 PM hasta 3:30 AM)	18
Doce Horas (5:31 PM hasta 5:30 AM)	29,75

C. Incentivos

- **Estímulo a la Industria Nacional.**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- **Puntaje adicional del 20 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso existen bienes Colombianos relevantes; no obstante, no existe oferta nacional de los bienes requeridos en el presente proceso de contratación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

2- **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente

adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	%
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	20
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

El valor final de evaluación es la sumatoria de los puntajes de los criterios de evaluación, más la Incorporación de puntaje a la Industria Nacional, más la incorporación de puntaje de personal con limitaciones, a que haya lugar.

D. Criterios Diferenciales.

- **Puntaje Adicional para MiPymes**

La CVC asignará el 0,25% del total de los puntos obtenidos por el proponente en los criterios de ponderación o calificación, a los proponentes que acrediten la condición de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de este análisis, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

- **Emprendimientos y empresas de mujeres.**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las ofertas que cumplan con lo dispuesto para emprendimientos y empresas de mujeres recibirán un puntaje adicional del 0,25% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

E. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato1. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen en, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” V. M-ICR-01, se elabora la “Matriz de Riesgos de la Contratación”, que se presenta a continuación:

DETERMINACIÓN DEL CONTEXTO

IDENTIFICACION DEL CONTEXTO	
El objeto del Proceso de Contratación.	**“**Adecuaciones locativas para la Oficina y Sala de Juntas de la Dirección General e implementación de la Sala Multipropósito de la Oficina de Tecnologías de la Información”.

1 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Introducción.

Los partícipes del Proceso de Contratación.	i) CVC: Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección Financiera, Oficina Asesora de Jurídica,
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.	Clientes internos y externos de la Corporación
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de Contratación.	La entidad cuenta con los recursos asignados para el proyecto 6003 del plan de acción vigente para la Corporación.
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial es suficiente para ejecutar exitosamente el contrato.
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	Al sitio conocido se puede acceder a través de diferentes rutas.
El entorno socio ambiental.	El entorno socio ambiental es el municipio de Santiago de Cali.
Las condiciones políticas.	Las obras para construir están incluidas dentro del Plan Anual de Adquisiciones
Los factores ambientales	El resultado del contrato redundará en el mejoramiento de los factores ambientales
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	El objeto de la contratación pertenece al sector de Construcción, específicamente lo relacionado obras de Ingeniería Civil. Existe una amplia oferta de proveedores de este tipo de obras, así como una importante demanda por parte de Entidades Estatales.
La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	El proceso de contratación es una Selección Abreviada por la causal de menor cuantía según lo establecido en la sección 1, subsección 1, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.	CVC ya ha ejecutado procesos de contratación en el marco de la Ley 80 de 1993. Diferentes entidades del orden estatal han adelantado este tipo de procesos.

Matriz de Riesgos de la Contratación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el suministro de materiales a la obra.	Retrasos en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento oportuno del cronograma por parte del Interventor, adelanto de otras actividades programadas.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Seguimiento a la programación de obra.	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Externo	Ejecución	Social	Dificultad para contratar personal calificado en la zona.	Reducción en el beneficio social que se pretende generar con la ejecución de la obra.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Establecer honorarios atractivos para los profesionales que se requieran para la ejecución.	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Validar la idoneidad de los profesionales propuestos.	Al iniciar el Proyecto
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados en la ejecución de las obras.	Retrasos en la ejecución del contrato y en la consecución de las metas propuestas.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá contar con vigilancia y proporcionales operarios capacitados para la ejecución de las obras. Adicionalmente deberá realizar, mantenimiento periódico de los equipos, Realizar el cambio de equipo en caso de ser necesario.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	revisión por parte de la interventoría estado de equipo y maquinaria.	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia, falta o deficiencia del sistema de seguridad industrial de la obra.	Atrasos en la ejecucion de actividades asociados a personal insuficiente.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista/ARL	Revisión de la implementación de plan de seguridad industrial y salud ocupacional. Realizar los trámites y notificaciones necesarias para continuar con las actividades.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Revisión de bitácora de obra, control de accidentes y novedades. Verificación del pago de aportes en seguridad social integral por parte de la interventoría.	Diario
5	General	Externo	Ejecución	Social	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.	Retrasos en la ejecución del contrato y/o posible suspensión del contrato.	1	5	6	Riesgo medio	CVC y Contratista	Seguimiento por parte del profesional social del contratista y la interventoría, así como apoyo por parte de la Corporación para superar la problemática	1	1	2	Bajo	NO	Contratante - Contratista	Monitoreo de las PQRS presentadas en las obras y seguimiento a las mismas.	Inmediato, cuando se presente la situación
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez de cualquier tipo de material y/o insumo para la ejecución de la obra.	Retrasos en la ejecución de las obras.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá prever dentro de sus precios los posibles elementos que puedan presentar escasez y valorar los mismos. Durante la obra el contratista podrá priorizar el desarrollo de actividades que puedan ser adelantadas con los materiales presentes en obra.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Monitoreo por parte de la interventoría a suministro de materiales para la obra	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Reducción de la oferta de mano de obra requerida para la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución de las obras	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar los trámites requeridos para adquirir el personal o mano de obra faltante de manera que se cumplan cada uno de los procesos constructivos sin generar retrasos en el cronograma de actividades.	2	3	2	Bajo	No	Contratista	La Interventoría debe realizar seguimiento al cronograma de obra y a los rendimientos presentados por el contratista.	Diario
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malas prácticas constructivas, incumplimiento de las especificaciones técnicas.	Disminución de la calidad en las obras a entregar	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Uso de hojas de chequeo para verificar los materiales que llegan a campo; realizar pruebas de control a los concretos, supervisión del desarrollo de las actividades por parte de la interventoría.	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Auditorias de calidad de materiales, monitoreo por parte del interventor.	Diario
9	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Falta de mantenimiento y/o protección a las obras finalizadas y no recibidas por parte de la interventoría.	Daños o afectación a las obras construidas.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá velar por el mantenimiento y el buen estado de la obra hasta el momento del recibo, y cualquier daño ocasionado en periodo de ejecución será asumido por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Contratista e interventor	Seguimiento por parte de la interventoría.	Semanal
10	General	Externo	Ejecucion	Económicos	Poca disponibilidad de materiales en la zona.	Alza en los costos de los materiales.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá prever escases de materiales y e incremento de los costos durante el periodo de ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Monitoreo por parte de la interventoría	Mensual
11	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**De la salud**	**Riesgo epidemiológico por enfermedades nuevas que afecten a la salud pública, pandemia**	**Retrasos en los trabajos debido a aislamiento preventivo o cuarentena**	**4**	**4**	**8**	Bajo	Contratista	Realizar la compensación, pago de multas y sanciones.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Verificación por parte de la Interventoría del Contrato y CVC	Semanal
12	Especifico	Externo	Ejecucion	Ambiental	"Riesgo cambiario: se refiere a la eventual variación del precio de los bienes a importar, debido al comportamiento de la tasa de cambio del peso colombiana frente a monedas distintas".	Retrasos en la ejecución del contrato	4	3	7	Alto	Contratista	El Contratista adoptará los medidas financieras necesarias para evitar las materialización de este riesgo.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Verificación por parte de la Interventoría del Contrato y CVC	Semanal

7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, será por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.** Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados será por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Etapa Contractual

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento General	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Durante el término de duración del contrato.

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

La CVC incluirá en el contrato de obra pública las cláusulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993, es decir, interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad. Las cláusulas se deben utilizar para evitar la paralización parcial o total de la obra o la afectación grave del servicio público que la Entidad Estatal pretende satisfacer en los siguientes términos:

Multa. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del

valor del contrato, previo informe escrito presentado por el INTERVENTOR del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de ésta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la CVC, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC y demás normas concordantes, quien ejercerá la vigilancia, el seguimiento y el control de la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual debe conocer a cabalidad las cláusulas del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO
México		SI	NO	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	(Excepción 38 Servicio de construcción)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	NO	-	NO
Reino Unido e Irlanda Del Norte		SI	NO	NO	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($427.204.799), incluye los costos directos, indirectos, AIU y el IVA sobre la utilidad de las utilidades y los costos directos e indirectos para ejecutar la respectiva contratación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano:

TLC con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; En consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y tratados, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé “Si un mismo Proceso de Contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales”. Es aplicable al presente proceso de contratación para el Acuerdo comercial con El Salvador la excepción número 38 “*Los servicios de construcción*”, razón por la cual no se tendrá en cuenta lo previsto en dicho acuerdo.

10 COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE CON EL AMBIENTE

En observancia de las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el documento *"GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE"*, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en la Circular CVC No. 038 de 2020, la cual dispone que le corresponde a las personas naturales o jurídicas convinientes o contratistas de la Corporación, garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo adecuado de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del departamento.

11 NO VINCULACIÓN LABORAL

Este contrato no constituye vinculación laboral de la organización y la CVC; por tanto, el contrato que se deriva del presente proceso, no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

12 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes

Santiago de Cali, noviembre de 2022



DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDOÑO
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información

Archívese en: 0130-013-008-T4084-2022